



## Concejo Provincial de Puno

ORDENANZA MUNICIPAL N° 296 – 2011-CMPP.

Puno, 18 de abril del 2011

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO:  
POR CUANTO:**

Visto en sesión ordinaria de Concejo Municipal del día de la fecha, el Dictamen N° 04-2011, de la Comisión de Promoción Social, Desarrollo Humano y Participación Ciudadana; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el presente año se conmemora el Centenario del Nacimiento del escritor Andahuaylino José María Arguedas Altamirano, cuya obra constituye un hito en la historia de la Literatura Peruana, y la ciencia de la Antropología, del que toda nuestra nación se siente enaltecida.

Que, el escritor José María Arguedas Altamirano ha incluido a nuestra ciudad en su producción intelectual, en diversos artículos entre los que destacan: "El Charango" (1940), "La danza de los Sicuris" (1943), "La Embajada Folklórica de Puno" (1962), "El Berioska, el Ballet Mejicano y la Embajada Folklórica Puneña" (1963), "Danzas de Puno a México" (1965) y "Puno, la otra Capital del Perú" (1967).

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 9°, literal 8), concordante con el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal está facultado como Órgano Normativo a aprobar Ordenanzas, a fin de normar asuntos de carácter general dentro del ámbito de su jurisdicción.

Que, en atención a los considerandos expuestos, y conforme a las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal, por unanimidad y con dispensa del procedimiento de lectura y aprobación del acta aprobó la siguiente Ordenanza:

**ORDENANZA QUE DECLARA A NIVEL DE LA PROVINCIA DE PUNO AL AÑO 2011 COMO AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE JOSÉ MARÍA ARGUEDAS.**

**Artículo 1°.- DECLÁRESE** a nivel de la Provincia de Puno, al año 2011 como: "Año del Centenario del Nacimiento de José María Arguedas".

**Artículo 2°.- DISPONER** de manera obligatoria, que a nivel de la Provincia de Puno, a todo documento oficial durante el año 2011, vaya añadida la denominación "Año del Centenario del Nacimiento de José María Arguedas".

**Artículo 3°.- ENCARGAR** al Órgano Ejecutivo de la Municipalidad Provincial de Puno, el cumplimiento de la presente Ordenanza.

**Artículo 4°.- ENCARGAR** la difusión de la presente Ordenanza a la Unidad de Imagen y Protocolo de la Municipalidad Provincial de Puno.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Municipalidad Provincial de Puno

Abog. Juan E. Monzón Granda  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Ing. Luis Gutiérrez-Castillo  
Alcalde

